

8. Copia de una (1) identificación con foto

- Licencia de conducir o;
- Cualquier identificación expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o;
- Cualquier identificación expedida por el gobierno federal o cualquiera de los estados de EE.UU.

9. Copia legible de la tarjeta de seguro social

10. Fotografía reciente

11. Sellos de Rentas Internas

Sellos de Rentas Internas con el código 5120, por el valor de \$78.00. Este es el arancel que hay que cancelar en el tribunal con la Petición de Cambio de Nombre. Este sello lo compra en la Colecturía en el Departamento de Hacienda y en los Centros de Servicios Integrados (CSI), o en cualquier banco o cooperativa que ofresca el servicio.

Puede obtener más información sobre dónde adquirir estos documentos visitando los Centros de Servicios Integrados (CSI) o accediendo en línea a:

csi.pr.gov



Estos son los documentos iniciales más importantes. Es necesario que haga los esfuerzos para tramitarlos. De tener alguna limitación o dificultad durante el proceso de solicitud de los documentos puede comunicarse con nosotros. Es importante que ante cualquier limitación anote fecha, hora, lugar y personas que le atienden y testigos, si alguno. De surgir algún inconveniente, no se preocupe, le atenderemos de manera asertiva. Solo tome nota y luego lo trabajamos. Todas las certificaciones debe solicitarlas bajo su nombre legal.

Requisitos y Procedimiento para Cambio de Nombre



Comisión de Derechos Civiles
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

www.cdc.pr.gov

Dirección física:
Avenida Ponce de León #416
Edificio Union Plaza, Ste. 901
Hato Rey, Puerto Rico

Dirección postal:
P.O. Box 192338
San Juan, PR 00919-2338

Cuadro telefónico:
787.764.8686
TTY: 787.765.9360
Fax: 787.250.1756

E-mail: director@cdc.pr.gov



Comisión de Derechos Civiles
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El proceso de cambio de nombre es uno de jurisdicción voluntaria, lo que significa que la persona interesada se somete a la jurisdicción o autoridad del tribunal sin necesidad de demandar a nadie, por lo que no se torna contencioso y se identifica como un proceso ex parte.

El proceso puede llevarse a cabo de dos formas: (1) mediante Petición ante una Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia para obtener una Resolución de Cambio de Nombre o (2) ante un Notario Público como un asunto no contencioso, conforme a *Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario*, Ley Núm. 282 de 24 de agosto de 1999. Esta ley dispone para los casos de cambio, sustitución, adición, eliminación, corrección o modificación de nombre o apellidos en el Registro Demográfico.

En cualquiera de los casos, la persona interesada deberá obtener la documentación necesaria.

Documentos requeridos para obtener la Resolución de Cambio de Nombre:

- Certificado de Nacimiento (original)
- Certificación Negativa de Antecedentes Penales (con nombre actual y nombre propuesto)
- Certificación Negativa de Deuda de ASUME
- Certificación de Radicación de Planillas
- Certificación Negativa de Deuda con el Departamento de Hacienda
- Certificación Negativa de Deuda por todos los conceptos CRIM
- Declaración Jurada ante Notario Público

- Copia de su identificación con foto
- Copia tarjeta Seguro Social
- Fotografía 2 X 2
- Sellos de Rentas Internas

1. Certificado de nacimiento (original)

Este certificado lo puede solicitar en cualquier oficina del Registro Demográfico en los Centros de Servicios Integrados (CSI). Dependerá si es la primera copia que solicita en el año o una adicional para el costo, que sería \$5 o \$10, respectivamente, mediante sello de rentas internas código 5120.

2. Certificado de antecedentes penales

Este certificado lo puede solicitar en la Comandancia de la Policía de Puerto Rico más cercana, en el Cuartel general, o accediendo:

<https://www.pr.gov/antecedentes-penales>

Este certificado no debe tener más de un mes de expedido al iniciar el proceso de cambio de nombre.

3. Certificación negativa de deuda (ASUME) de Pensión Alimenticia

Este certificado lo puede solicitar en la oficina de Administración Para el Sustento de Menores más cercana, o accediendo a:

<https://app.asume.pr.gov/>

4. Certificación de radicación de planillas

Si no ha radicado planillas para algún año, debe solicitar el documento Razones por las Cuales no Radicaste Planillas. Es un documento adicional que podemos ayudarle a completar en la Oficina. Si ha radicado planillas, la certificación la puede solicitar en una Colecturía del Departamento de Hacienda, o accediendo a:

<https://suri.hacienda.pr.gov/>

Debe tener o crear cuenta de acceso.

5. Certificación negativa de deuda con el Departamento de Hacienda

Esta certificación la puede solicitar en una Colecturía del Departamento de Hacienda, o accediendo a:

<https://suri.hacienda.pr.gov/>

Debe tener o crear cuenta de acceso.

6. Certificación negativa de deuda por todos los conceptos (CRIM)

Esta certificación la puede solicitar en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales más cercano o accediendo :

<https://portal.crim360.com/home/login>

Debe tener o crear cuenta de acceso, y la certificación tiene un costo de \$2.00.



Cuando realiza el procedimiento para Cambio de Nombre mediante Petición al Tribunal, debe juramentar la misma mediante declaración jurada ante notario público donde certificara su residencia por el último año, la razón por la que desea cambiar su nombre, que no lo hace para evadir responsabilidad civil o criminal alguna, y donde reafirma y juramenta si este cambio afecta derechos de terceros.

Esta declaración jurada la puede hacer cualquier abogado o abogada notario. De necesitar un modelo, se lo podemos facilitar. Las declaraciones juradas cancelan un sello de asistencia legal de \$5.00 código 9397.

En la CDC podemos gestionarla, solo debe traer el sello.